E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA	**CÓDIGO:** A-CO-FO-03
		VERSIÓN: 03
	ACTA DE INICIO	**FECHA:** 02/02/2026
		TRD: 100 40

CONTRATO	439-2026
CONTRATISTA	SORAYA ALEXANDRA FLOREZ GUAMANGA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL AREA DE TESORERIA Y PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.
PLAZO	UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.250.000) M/CTE, IVA INCLUIDO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 1106 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026 VALOR: $7.250.000.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1206 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026 VALOR: $7.250.000.00
GARANTÍAS	N/A

En San Agustín, se reunieron **DIXA YUDY ERAZO OBANDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.181.900 de San Agustín Huila – técnico operativo grado 5, supervisora del contrato y **SORAYA ALEXANDRA FLOREZ GUAMANGA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.082.774.712 de San Agustín - Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado.

5. El contratista se obliga a gestionar y presentar la ampliación de las pólizas de garantía correspondientes al contrato, cuando esta sea requerida o resulte aplicable.

Para constancia se firma en San Agustín Huila, por las partes intervinientes el tres (03) de noviembre del año 2026.

DIXA YUDY ERAZO OBANDO
C.C. N°. 55.181.900 de San Agustín H
SUPERVISORA

SORAYA ALEXANDRA FLOREZ GUAMANGA
C.C. N° 1.082.774.712 de San Agustín- H
CONTRATISTA

Anexos: *N/A*
Copia: *N/A*
Proyectó: *Liliana Calderon Lasso – Apoyo Contratación*
Revisó: *María Camila Medina Torres–Contratación*
Archivado en: *Documentos Contractuales*